



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2012-MPC

Casma, 14 de Marzo del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 4509-99 y Acumulados, seguido por don LUIS INOCENTE SABANA NUNJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Administrativo N° 4509-99, el administrado solicita Lote de Terreno en el Balneario de Tortugas Lt. N° 05, Mz. J, Zona Norte, Sector San Germán. Con Expediente N° 4614-99 de fecha 27.09.99, solicita facilidades de Pago para el lote de Tortugas, valorizándose el valor del terreno por el monto de S/. 3,438.00 nuevos soles;

Que, con Expediente Administrativo N° 5358-99, don LUIS INOCENTE SABANA NUNJA solicita Fraccionamiento de deuda, motivo por el cual con fecha 02 de febrero del 2000, la Municipalidad Provincial de Casma expide la resolución de alcaldía N° 088-2000-MPC, que aprueba la solicitud de fraccionamiento del valor arancelario oficial del Lt. N° 04, Mz. J, Zona CALETA Norte, Sector San German del Balneario de Tortugas; cancelando la primera cuota por la suma de S/. 573.00 nuevos soles a través de la Nota de Ingreso N° 022457 de fecha 28.12.1999 y un pago a cuenta del monto resultante del lote sub materia por la suma de S/. 2,200.00 nuevos soles a través de la Nota de Ingreso N° 103627 de fecha 04.01.2008;

Que, el Lt. N° 4, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09092621, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 379.50 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 5815-02 el administrado solicita se programe los pagos por compra de terreno en Tortugas, y con el Expediente Administrativo N° 4556-05, solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 88-2000-MPC de fecha 02 de febrero del 2000;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2012-GGUR-MPC, el Gerente de Gestión Urbano y Rural de esta Municipalidad, concordado con el Informe Técnico N° 0763-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC informa que luego de realizado la respectiva inspección ocular al lote sub materia, ha constatado que sobre dicho inmueble existen edificaciones de material noble; asimismo se ha actualizado el valor del lote de terreno y con los descuentos por pagos efectuados es por la suma de S/. 7,594.00 nuevos soles, siendo cancelado por el administrado a través de la Nota de Ingreso N° 163805 de fecha 29 de diciembre del 2011; en tal virtud habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), y de conformidad con el Art. 1° del proyecto de regularización de adjudicación de terrenos municipales realizados en el programa de vivienda balneario de tortugas, la presente venta deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía previo acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2011-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural opina que habiendo el administrado cumplido con cancelar la totalidad del valor del lote sub materia se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lt. N° 4, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de don LUIS INOCENTE SABANA NUNJA, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Calle Tres | con | 12.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Lote N° 5 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con Lote N° 3 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con Calle Cuatro | con | 13.50 ml. |

AREA DE TERRENO : 379.50 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalván Macedo
Alcalde Municipal